

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la grave crisis económica y social en la que se encuentra la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la agobiante situación de crisis económica por la que está atravesando el país;

Que ello se ve reflejado en el alto nivel de desocupación en el que se encuentra inmersa nuestra población, con la consiguiente falta de recursos para paliar las necesidades básicas del grupo familiar;

Que es deber del Municipio velar por el orden comunitario, entendiéndose por esto salvaguardar el contrato social entre el gobierno y sus vecinos, asegurando la satisfacción de las necesidades básicas de los que menos tienen;

Que de conformidad a lo expresado, con recursos propios municipales se otorgará una ayuda social a jefes de familias numerosas, que viven en condiciones de riesgo y carecen de recurso económico elementales;

Que se ve como conveniente implementar un "Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense", complementando lo instrumentando por la provincia en este mismo sentido;

Que la finalidad del programa es que los voluntarios colaboren con el Municipio en la realización de diversas tareas y a su vez, puedan obtener una ayuda económica para paliar su situación, dentro de un marco de solidaridad;

Art. 1º) Impleméntese el Programa Municipal que se denominará "Ayuda Solidaria Sunchalense", el que se regirá por la Reglamentación que como Anexo "A" forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º) Las inscripciones para participar de las actividades de voluntariado, serán efectuadas ante la Oficina de Empleo, dependiente e la Subsecretaría de Desarrollo de esta Municipalidad.-

La misma otorgará a los inscriptos, una constancia de su inscripción, conforme el formulario que se incorpora como Anexo "B" de la presente.-

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo, deberá asignar la ayuda establecida en la presente Ordenanza en forma tal de permitir que el beneficio alcance a la mayor cantidad de interesados posibles, de acuerdo a los fondos asignados y las tareas a desarrollar.-

A los efectos de la efectiva percepción del beneficio y de la prestación voluntaria, se suscribirá el Acta - Acuerdo que como Anexo "C" forma parte integrante de la presente.-

Art. 4º) Seguros: El Departamento Ejecutivo Municipal contratará los seguros pertinentes para el desarrollo del programa aludido.-

Art. 5°) Artículo Eliminado. Modificación incorporada por Ordenanza N° 1527/2004.-

ANEXO A

REGLAMENTACIÓN DEL "PROGRAMA AYUDA SOLIDARIA SUNCHALENSE"

Criterios de selección para acceder al Programa:

- A) Ser jefe o jefa de familia.
- B) Poseer Necesidades Básicas Insatisfechas de acuerdo a la información disponible en el Área Social del municipio.
- C) Que la familia no posea ningún tipo de ingreso económico estable.
- D) Núcleos familiares numerosos.
- E) Situación de uso de la vivienda (alquilada, planes de pago, propia).
- F) Residencia mínima de 1 año en Sunchales documentada fehacientemente.

Forma de Pago:

La ayuda social será abonada a los beneficiarios del programa a través del Departamento de Tesorería Municipal o por intermedio de la sucursal local Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-

Plazo de Duración de las Ayudas Sociales: **Inicio Modificación Incorporada por Ordenanza N° 1527/2004** Las ayudas sociales tendrán una duración de tres (3) meses, con posibilidad de renovación por igual período o eventualmente originarse bajas y altas, de acuerdo con los criterios de selección para acceder al programa y al presupuesto vigente. El otorgamiento de la misma estará a cargo de la Oficina de Empleo Municipal en conjunto con la Subsecretaría de Promoción Social y el Concejo Municipal. **Fin Modificación Incorporada por Ordenanza N° 1527/2004.-**

Monto y Periodicidad de las Ayudas Sociales: **Inicio Modificación Incorporada por Ordenanza N° 2212/2012** Se otorgará a los voluntarios una suma de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) mensuales, con una carga horaria de 30 horas semanales. Todo incremento acordado para los trabajadores municipales, será aplicado de igual forma a los beneficiarios del P.A.S.S **Fin Modificación Incorporada por Ordenanza N° 2212/2012.-**

Metodología de Trabajo: **Inicio Modificación Incorporada por Ordenanza N° 1527/2004** Se implementarán dos planes dentro del Programa:

- * 1.- Servicio comunitario de barrido o limpieza de la ciudad.
- * 2.- Servicio de apoyo al mejoramiento de la infraestructura urbana y rural.-

1.- Servicio comunitario de barrido o limpieza de la ciudad: La supervisión del desempeño específico de los beneficiarios estará a cargo del Jefe de Área respectiva con la asistencia del responsable de la Oficina de Empleo.

Tareas a desempeñar: barrido de calles pavimentadas de la ciudad, recolección de residuos en la vía pública.-

2.- Servicio de apoyo al mejoramiento de la infraestructura urbana y rural: La supervisión del desempeño específico de los beneficiarios estará a cargo del Jefe de Área respectiva con la asistencia del responsable de la Oficina de Empleo.

Tareas a desempeñar: limpieza de alcantarillas en caminos rurales, limpieza de canales, cuneteo en el casco urbano, desmalezamiento de lotes baldíos con cargo al propietario, obras de mantenimiento del área industrial, obras de mantenimiento de la pista de conducción ubicada en el AMCS (Automóvil Midget Club Sunchales), repaso de bordes en espacios verdes y avenidas, otras tareas de mantenimiento de la ciudad y/o en instituciones. **Fin Modificación Incorporada por Ordenanza N° 1527/2004**.-

Contraprestación: Cada beneficiario deberá cumplir con las tareas asignadas relacionadas a los planes en los cuales se desempeñe.-

Evaluación y seguimiento de los voluntarios: A los efectos de que cada uno de los voluntarios posea antecedentes que los habiliten para futuros trabajos, se llevará un registro individual que contemple los siguientes aspectos:

- Asistencia
- Predisposición al trabajo
- Conducta.

Estos datos quedarán registrados en la Oficina de Empleo Municipal.-

Anexo "B"

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

----- Por la presente, el que suscribe en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Municipal, DEJA CONSTANCIA que el/a Sr./a
D.N.I. N°, con domicilio en calle, N°..... de la ciudad de Sunchales, se ha presentado solicitando su incorporación a: (desarrollar tareas comunitarias - asistir a cursos de capacitación) en carácter voluntario, en el marco del Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense.-----

Sunchales, de del 2002.-

Anexo "C"

VOLUNTARIADO SOCIAL - ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Sunchales, en adelante "entidad concedente" con domicilio en calle Av. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales; y el/la Sr./a..... quien se identifica con Tipo/N° de domiciliado en calleN°..... de la ciudad de Sunchales en adelante "el beneficiario" acuerdan en pactar lo siguiente:

PRIMERO. La entidad concedente, se obliga a asignar una serie de tareas que estarán a cargo del beneficiario, con una carga horaria de horas semanales, las cuales estarán distribuidas en la forma y modalidad que determine al efecto el responsable del proyecto.

SEGUNDO. Tal conjunto de obligaciones no implica el reconocimiento de una relación laboral, ni un contrato de trabajo, siendo la finalidad exclusivamente asistencial para con el beneficiario, por lo que expresamente renuncia éste a todo tipo de acción que en éste concepto pudiera llegar a entablar el beneficiario contra la entidad concedente y/o contra la Municipalidad de Sunchales.

TERCERO. El beneficiario deslinda de toda responsabilidad a la entidad concedente en razón de todo riesgo, daño, lesión, accidente o perjuicio, en su persona o en sus cosas, hecho fortuito o causa mayor, ocurridas en el cumplimiento de las tareas asignadas, asumiéndolo el mismo a partir de la firma del presente acuerdo, dado el carácter que reviste el mismo.

La firma del presente acuerdo, significa el conocimiento y aceptación de cada una de las cláusulas que lo conforman.

Previa lectura y ratificación de las partes, se firma el presente a los del mes del año 2.002.